



**ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA DE
FECHA 03 DE JULIO DE 2019.-**

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Agustín Mantecón González.

Sres./as. Concejales/as:
Don Ramón Basurto Díaz.
Doña María del Sol Aldaco Ferrero.
Don Jesús Higuera Calderón.
Doña Cristina Pablos Martínez.
Don Alejandro Robles Cieza. Se incorpora en el punto 8 del Orden del Día.
Don Gerardo Sañudo Díaz.

SECRETARIO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. Santiago Carral Riádigos.

En la localidad de Bárcena de Pie de Concha, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día tres de julio de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la organización del nuevo Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día veintiséis de mayo de dos mil diecinueve, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto. Indicar que Don Alejandro Robles Cieza se incorpora con la Sesión Plenaria ya iniciada en el punto 8 del Orden del Día.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior, de fecha 15 de junio de 2019.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes presente alegaciones ni objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por 6 votos a favor del total de los siete concejales que integran la corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 15 de junio de 2019.

Segundo.- Conocer por el Pleno la composición de los grupos políticos y sus portavoces.-

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta Legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quedan constituidos los siguientes GRUPOS:

GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA: Integrado por Don Agustín Mantecón González, Don Ramón Basurto Díaz, Doña María del Sol Aldaco Ferrero, Don Jesús Higuera Calderón y Doña Cristina Pablos

Firma 2 de 2	04/07/2019	ALCALDE
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ		
Firma 1 de 2	03/07/2019	SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	17f4e6215d8e49579b904be9f10739fd001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Martínez, Concejales del Partido Regionalista de Cantabria. Portavoz: Don Agustín Mantecón González. Suplentes: Don Ramón Basurto Díaz.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR. Integrado por Don Gerardo Sañudo Díaz. Portavoz: Don Gerardo Sañudo Díaz.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA. Integrado por Don Alejandro Robles Cieza. Portavoz: Don Alejandro Robles Cieza.

La Corporación se da por enterada.

Tercero.- Acuerdos que procedan sobre la periodicidad de las sesiones plenarias.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril y lo dispuesto en los artículos 38 y 78.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales por los que se establece la obligatoriedad de fijar, por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria, la periodicidad de las sesiones ordinarias que éste haya de celebrar, el Sr. Alcalde-Presidente propone a la Corporación la celebración de una sesión ordinaria cada tres meses, que se celebrará el tercer miércoles de cada trimestre natural a las diecisiete horas y treinta minutos (17:30h), trasladándose al miércoles anterior hábil en caso de coincidir en festivo. Las sesiones plenarias se convocarán con dos días hábiles de antelación, salvo las extraordinarias que lo hayan sido con carácter urgente, cuya convocatoria con este carácter deberá ser ratificada por el Pleno de este Ayuntamiento. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día, que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria, en la Secretaría de la Corporación.

Toma la palabra Don Agustín Mantecón González para indicar que si por razones de trabajo alguno de los concejales propone celebrarlo a otra hora no vería objeciones. Abierto debate, se coincide entre los concejales presentes que es mejor retrasar la hora de la convocatoria a las 18:00 horas.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 6
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y PP).
Votos en contra: 0.
Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Sesiones ordinarias: se celebrarán cada tres meses, en concreto, se celebrarán el tercer miércoles de cada trimestre natural a las dieciocho horas (18:00h), trasladándose al miércoles anterior hábil en caso de coincidir en festivo.

SEGUNDO.- Sesiones extraordinarias: se celebrarán cuando así lo decida el Alcalde-Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Corporación, sin que ningún concejal pueda solicitar más de tres anualmente. Dichas sesiones pueden ser, además, urgentes.

Cuarto.- Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Señor Alcalde se procede a la lectura de la Resolución de Alcaldía número 2019/81 del siguiente tenor literal:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Firma 2 de 2	ALCALDE
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	04/07/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS	03/07/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	17f4e6215d8e49579b904be9f10739fd001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Visto el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, que establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados por el Alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde ésta no exista, de entre los Concejales.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha a los siguientes Concejales:

- Don Ramón Basurto Díaz
- Doña María del Sol Aldaco Ferrero

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Agustín Mantecón González, en Bárcena de Pie de Concha, a la fecha de la firma electrónica.

La Corporación se da por enterada.

Quinto.- Dar cuenta de las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Señor Alcalde se procede a la lectura de la Resolución de Alcaldía número 2019/80 del siguiente tenor literal:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019 convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019.

Vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/07/2019	
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
03/07/2019	
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	17f4e6215d8e49579b904be9f10739fd001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PRIMERO. Promover y efectuar las siguientes delegaciones especiales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del ROF:

A favor del Señor Concejal DON RAMÓN BASURTO DÍAZ, las siguientes materias:

- Educación.
- Cultura.
- Deportes.

A favor de la Señora Concejala DOÑA MARÍA DEL SOL ALDACO FERRERO, las siguientes materias:

- Ganadería.
- Servicios Sociales.

A favor del Señor Concejal DON JESÚS HIGUERA CALDERÓN, las siguientes materias:

- Tercera Edad.
- Gestión de personal contratado en el marco de subvenciones del Gobierno de Cantabria.

A favor de la Señora Concejala DOÑA CRISTINA PABLOS MARTÍNEZ, las siguientes materias:

- Festejos.
- Juventud.
- Tiempo Libre.
- Sanidad.

Las materias no delegadas expresamente quedan atribuidas a la alcaldía.

SEGUNDO. Las presentes delegaciones comprenden las facultades de dirección interna, gestión, impulso y propuesta de resolución de aquellos asuntos incluidos dentro del ámbito material de la delegación, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra. Publicándose en el tablón de anuncios municipal y en el BOC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF.

QUINTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo. Igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Señor Alcalde, Don Agustín Mantecón González, en Bárcena de Pie de Concha, a la fecha de la firma electrónica.

La Corporación se da por enterada.

Firma 2 de 2	ALCALDE
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	04/07/2019
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS	03/07/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	17f4e6215d8e49579b904be9f10739fd001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sexto.- Acuerdos que procedan sobre la creación de las Comisiones Informativas.-

Respecto a la creación de Comisiones Informativas, corresponde al Ayuntamiento de acuerdo con su potestad de auto organización y al amparo de lo previsto en el art. 20.1 c) LRBRL) su regulación como órgano obligatorio o complementario del Ayuntamiento. Se trata de órganos sin atribuciones resolutorias, cuyo número y competencias respectivas se decidirá por el Pleno a propuesta del Presidente, procurando una cierta identificación entre los mismos y las grandes áreas de gestión municipal.

En cuanto a la composición de estos órganos, el art. 20.1 c) LRBRL dice que “todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en estos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno”.

Podemos así decir que, debe procurarse una representación proporcional de todos los grupos, pero en la medida en que sea físicamente posible, eficaz y no rompa el equilibrio de fuerzas existente en el Pleno.

Según lo preceptuado en los artículos 20 apartado e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 127 del R.O.F., la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todos los municipios, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
Concejales presentes: 6
Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y PP).
Votos en contra: 0.
Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- No se constituirá ninguna Comisión Informativa, con excepción de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva; si bien podrán crearse Comisiones Informativas especiales mediante acuerdo plenario para un asunto concreto en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.

SEGUNDO.- La Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 127 del R.O.F., estará integrada por los siguientes miembros de la Corporación:

Presidente: Don Agustín Mantecón González.
Don Jesús Higuera Calderón, concejal del grupo municipal regionalista.
Don Gerardo Sañudo Díaz, concejal del grupo municipal popular.
Don Alejandro Robles Cieza, concejal del grupo municipal socialista.

Séptimo.- Nombrar representantes en los órganos colegiados.-

El artículo 38 apartado c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que deberán nombrarse por el Pleno de la Corporación los representantes de la misma en órganos colegiados.

Se propone por parte del Señor Alcalde la designación de Don Agustín Mantecón González en la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo Los Valles.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/07/2019	
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
03/07/2019	
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	17f4e6215d8e49579b904be9f10739fd001
Url de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Concejales de derecho: 7
 Concejales presentes: 6
 Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y PP).
 Votos en contra: 0.
 Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Nombrar a Don Agustín Mantecón González como representante del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha ante la Asociación de Desarrollo Territorial Campoo – Los Valles.

SEGUNDO.- Notificar dicho acuerdo a los efectos oportunos.

Octavo.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019.-

En este punto del Orden del Día se incorpora a la Sesión Don Alejandro Robles Cieza, concejal del Grupo Municipal Socialista.

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

DON AGUSTÍN MANTECÓN GONZÁLEZ, ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA, CANTABRIA,

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, y visto el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto cuanto antecede elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Estado de Gastos</i>			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>2019</i>	<i>2018</i>
1	GASTOS DE PERSONAL	255.475,64	254.921,80
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	270.000,00	286.833,72
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	75.828,00	70.505,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	51.920,00	93.343,41
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
Total Gastos		653.223,64	705.603,93

<i>Estado de Ingresos</i>			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>2019</i>	<i>2018</i>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	248.095,31	229.879,78
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.642,38	10.000,00

Firma 2 de 2
 AGUSTIN MANTECON GONZALEZ
 04/07/2019
 ALCALDE
 Firma 1 de 2
 SANTIAGO CARRAL RIADIGOS
 03/07/2019
 SECRETARIO



3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	56.294,25	63.601,18
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	336.091,70	346.679,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00	100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	55.343,41
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
Total Ingresos		653.223,64	705.603,93

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno de la Corporación, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Interviene Don Gerardo Sañudo Díaz para indicar que echa en falta más documentación. Se le indica que con la convocatoria del Pleno se daba traslado únicamente de la propuesta de Alcaldía y de la Memoria Inicial del Presupuesto, estando a su disposición el expediente completo en Secretaría desde el mismo día de la convocatoria.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7
 Concejales presentes: 7
 Votos a favor: 5 (Grupo Municipal PRC).
 Votos en contra: 1 (Grupo Municipal PP).
 Abstenciones: 1 (Grupo Municipal PSOE).

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Estado de Gastos		2019	2018
	Descripción			
1	GASTOS DE PERSONAL		255.475,64	254.921,80
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		270.000,00	286.833,72
3	GASTOS FINANCIEROS		0,00	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		75.828,00	70.505,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES		51.920,00	93.343,41
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	0,00

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/07/2019	
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
03/07/2019	
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	17f4e6215d8e49579b904be9f10739fd001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
Total Gastos		653.223,64	705.603,93

Estado de Ingresos			
Capítulo	Descripción	2019	2018
1	IMPUESTOS DIRECTOS	248.095,31	229.879,78
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	12.642,38	10.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	56.294,25	63.601,18
INGRESOS			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	336.091,70	346.679,56
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00	100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	55.343,41
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
Total Ingresos		653.223,64	705.603,93

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al Gobierno de Cantabria.

Noveno.- Acuerdos que procedan sobre la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2018.-

Por parte del Señor Alcalde se procede a la lectura de la Propuesta de Alcaldía del siguiente tenor literal:

Vista la Cuenta General del ejercicio 2018, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha uno de abril de dos mil diecinueve.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se haya presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, elevo al Pleno la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2018.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Es cuanto tengo a bien proponer al Pleno, no obstante, éste acordará lo que estime procedente.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación del expediente con el siguiente resultado:

Firma 2 de 2	ALCALDE
04/07/2019	
AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
03/07/2019	
SANTIAGO CARRAL RIADIGOS	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	17f4e6215d8e49579b904be9f10739fd001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Concejales de derecho: 7
 Concejales presentes: 7
 Votos a favor: 6 (Grupo Municipal PRC y PSOE).
 Votos en contra: 0.
 Abstenciones: 1(Grupo Municipal PP).

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico 2018.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
 EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Don Agustín Mantecón González

Fdo.: Santiago Carral Riádigos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Firma 1 de 2	SANTIAGO CARRAL RIADIGOS	03/07/2019	SECRETARIO
Firma 2 de 2	AGUSTIN MANTECON GONZALEZ	04/07/2019	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	17f4e6215d8e49579b904be9f10739fd001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=074
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

